



## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de proceder a la contratación de la **Prestación de los “Servicios Postales y de Paquetería en el Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito”**, en base al informe/memoria suscrito por la Sra. Concejala-Delegada de Personal, Régimen Interior y TIC's (Tecnologías de la Información y Comunicación, D<sup>a</sup>. Yolanda Tomillo Ramos; ya que, el Ayuntamiento pretende satisfacer la necesidad de garantizar el envío de documentos y paquetería relacionados con el desempeño de las funciones de las distintas unidades administrativas que componen el Ayuntamiento de Don Benito; y, siguiendo lo establecido en el artículo 116 de dicha ley

### DISPONGO:

1º.- La iniciación del expediente relativo a la contratación del servicio anteriormente detallado, ordenando la redacción de cuantos documentos sean necesarios.

2º.- El importe máximo del presente contrato para la duración inicial del mismo (2 años), que actúa como presupuesto de licitación, asciende a la cuantía de 101.390,48 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 2.593,92 euros, lo que supone un total de 103.984,40 euros. No obstante, dicho importe máximo se encuentra dividido en los dos siguientes lotes, referidos igualmente a la duración inicial de dos años del contrato. Los tipos de licitación para cada uno de los lotes son los siguientes:

LOTE 1.- Servicio postal: 89.521,60 euros, más 101,46 euros correspondientes al IVA.  
Total: 89.623,06 euros.

LOTE 2.- Servicio de paquetería: 11.868,88 euros, más 2.492,46 euros correspondientes al IVA. Total: 14.361,34 euros.

3º.- El expediente se tramitará por procedimiento abierto, como consecuencia del valor estimado del contrato y tramitación ordinaria. Para la adjudicación se tendrán en cuenta varios criterios objetivos, que se detallan en la Memoria Justificativa de la contratación del servicio - que obra en el expediente -, suscrita por dicha Concejala.

4º.- Teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuya ejecución requiere (en su caso) el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar que: únicamente se cederán dichos datos a los efectos exclusivos de la prestación de los servicios que constituyen el objeto del presente contrato.

Don Benito, a 24 de noviembre de 2020.-



EL ALCALDE,

Fdo.: José Luis Quintana Álvarez.